

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE GASTOS DENTALES

Estimado socio(a), partir del 01 de enero del 2018, el Consejo Administrativo del Departamento de Bienestar acordó autorizar el sistema de reembolso de los beneficios dentales que son cubiertos por este **Departamento de Bienestar**, en reemplazo del Seguro Dental que no fue renovado con la Compañía de Seguros.

CANAL DE PRESENTACION DE REEMBOLSOS DENTALES

Buzón Virtual de Reembolso:

A partir de noviembre de 2020, todas las solicitudes de reembolso de gastos dentales de socios activos de Bienestar deben ser ingresados el Buzón Virtual de Reembolso, disponible en la página web de Bienestar <https://bienestar.pjud.cl/> , siendo el único canal de recepción de solicitudes de socios activos.

Para acceder al Buzón Virtual de Reembolso, los socios activos deben utilizar su RUT y contraseña, la misma del sistema de consultas de datos denominado “Portal de Personas” del Poder Judicial. <https://bienestar.pjud.cl/?p=4875>. Los socios pasivos podrán solicitar su clave de acceso en el siguiente link <https://bienestar.pjud.cl/?p=11323> .

Los socios pasivos sin clave de servicios en línea también tendrán la posibilidad de entregar sus documentos de gastos dentales de manera física o por el correo electrónico bienestar@pjud.cl

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR REEMBOLSO DENTAL

- Formulario Dental del Departamento de Bienestar-<https://bienestar.pjud.cl/>
- Documentos contables, tales como; Boletas, Bonos Isapre o Voucher.
- Recetas de medicamentos, orden de toma de radiografías y exámenes indicados por el dentista.

Tener presente lo siguiente;

FORMULARIO:

- El formulario dental debe venir completo por el dentista con toda la información requerida en él.
- Las prestaciones deben venir claramente señaladas en formulario; tipo de prestación, fecha de prestación, valor unitario y valor total.
- Se recomienda adjuntar presupuestos, certificados de atención o cualquier otro documento que detalle nombre del paciente, las prestaciones otorgadas, fechas de atención y valores.
- Marcar el sistema de salud Fonasa/Isapre.
- Si tiene cobertura de gastos dentales por su sistema de salud, debe presentar los bonos
- No es necesario llevar boletas a Isapre para poner timbre de no Bonificable.
- No es necesario presentar radiografías dentales.
- Al solicitar reembolso parcial por pago anual de tratamiento, debe presentar copia del documento contable junto con el formulario dental completado por el odontólogo, indicando las nuevas prestaciones a cobrar.

DOCUMENTOS CONTABLES:

- Los valores de los documentos contables deben estar en concordancia con lo informado en formulario, de existir alguna diferencia debe ser aclarada.
- Los documentos contables no pueden venir enmendados, de ser así, será motivo de rechazo.
- Los documentos contables deben indicar nombre del paciente.
- El Voucher se considera como documento contable siempre y cuando indique claramente lo siguiente; Valido como boleta, nombre razón social, rut del prestador, dirección, fecha de emisión, número de operación y monto. Al presentar voucher el formulario llenado por el dentista siempre debe indicar el nombre del paciente, y adjuntar documentos de respaldo que lo indiquen.

PLAZOS Y COBERTURAS:

- La presentación de solicitudes de reembolso de gastos dentales tiene un plazo de 180 días corridos a partir de la fecha de la prestación.
- El tope de bonificación anual por grupo familiar es de UF 14 al 1° de enero de cada año.

- Se otorga cobertura a medicamentos e insumos dentales, siempre que estos sean recetados exclusivamente por el dentista para el tratamiento dental.
- Se otorga cobertura a los gastos dentales incurridos por los asegurados, tanto dentro como fuera del país.
- Se cubrirá con el tope de UF 14 la Cirugía Maxilofacial en caso que esta sea rechazada como gasto médico por la Cía. de Seguros, por no ser a consecuencia de un accidente.

Sin otro particular, saluda muy cordialmente;

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

<https://bienestar.pjud.cl>

El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social
www.suseso.cl